



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE LAS MINAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS
ACUERDO NO. 04-2022
(DE 26 DE ENERO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE RIGOBERTO DIAZ PARA QUE FIRME LOS CONTRATOS UNIFICADOS CON LA EMPRESA NATURGY , LOS CUALES SE DENOMINAN CONTRATO N°EM-UD3-AZ-020-2021 PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA COMUNIDAD DE LA CUCHARETA , CONTRATO N° EM-UD3-AZ-022-2021 PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA COMUNIDAD DEL MAURE , CONTRATO N°EM-UD3-AZ-023-2021 PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA COMUNIDAD DE CHEPO DE LAS MINAS , CONTRATO N°EM-UD3-AZ-024-2021 PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA COMUNIDAD DEL TORO”.

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LAS MINAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

Que el honorable alcalde bajo sus estructura administrativa con autonomía competencia propias ha venido enfrentando problemáticas con los proyectos de Tendido Eléctricos que se han venido ejecutado dentro del distrito, por parte del Municipio de las Minas con los fondos de impuesto de bienes Inmuebles (**IBI DESCENTRALIZACIÓN**) **EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL COMUNIDAD DE CHEPO VÍA EL JACINTO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, CORREGIMIENTO DE CHEPO, COMUNIDAD EL MAURE, CORREGIMIENTO DEL TORO, COMUNIDAD DE LA CUCHARETA, CORREGIMIENTO DE QUEBRADA ROSARIO.** cabe señalar que los proyectos antes mencionados fueron terminados y ejecutados en su totalidad, pero al momento de solicitar la interconexión de las líneas con la empresa Gas natural Fenosa nos solicitan una fianza de garantía de cada uno de proyectos, lo que acarreaba un gasto adicional y por otra parte el Municipio de las Minas no contaba con ese presupuesto para acceder a la fianza.

Que debido a la necesidad de las comunidades y de muchas reuniones con la autoridad de los servicios básicos y **NATURGY** acuerdan recibir dichos proyectos, donde **NATURGY**, posteriormente mandan la supervisión de dichos proyectos para subsanación ya que algunos de ellos llevan mas de dos años construidos, lo que en esas evaluaciones arrojan una serie de subsanaciones y por consecuencia una inversión adicional.

Que el concejo Municipal de las Minas, en reunión celebrada el día 27 de octubre del 2021, brinda cortesía de sala a la empresa **NATURGY** donde la empresa se comprometió a brindar una propuesta en término de un mes para cada proyecto mencionado.

Que el honorable alcalde **RIGOBERTO DIAZ** el 26 de enero del presente año solicita al Concejo Municipal que se evaluará la propuesta realizada por la empresa **NARTURGY** referente a los proyectos **de EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL COMUNIDAD DE CHEPO VÍA EL JACINTO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, CORREGIMIENTO DE CHEPO, COMUNIDAD EL MAURE, CORREGIMIENTO DEL TORO, COMUNIDAD DE LA CUCHARETA, CORREGIMIENTO DE QUEBRADA ROSARIO.**

Que el municipio de las Minas, está muy interesado en mejorar la calidad de vida de las personas de dichas comunidades con los proyectos de electrificación.

Que en reunión celebrada el día 26 de enero del presente año los honorables concejales aprobaron la autorización al señor alcalde RIGOBERTO DIAZ, para que firme los contratos con la empresa **NATURGY**.

Que el concejo Municipal del Distrito de las Minas, en pleno uso de facultades legales que la ley confiere acuerdan lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde **RIGOBERTO DAVID DÍAZ GONZÁLES**, varón, panameño, mayor de edad con Residencia en el Corregimiento de Las Minas Cabecera, Distrito de las Minas , Provincia de Herrera, con cédula de identidad personal **No-66-311** en condición de representante legal del Municipio de Las Minas para que formalice y firme los contratos detallados de la siguiente manera : **CONTRATO N°EM-UD3-AZ-020-2021 PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA COMUNIDAD DE LA CUCHARETA , CONTRATO N° EM-UD3-AZ-022-2021 PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA COMUNIDAD DEL MAURE , CONTRATO N°EM-UD3-AZ-023-2021 PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA COMUNIDAD DE CHEPO DE LAS MINAS , CONTRATO N°EM-UD3-AZ-024-2021 PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA COMUNIDAD DEL TORO”, dichos contratos serán firmados entre el MUNICIPIO DE LAS MINAS y la Empresa NATURGY.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Municipal del Distrito de las Minas, para realizar cualquier trámite indispensable para fiel cumplimiento de los dispuesto en este presente acuerdo Municipal.

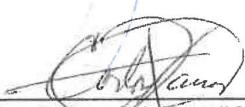
ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación y respectiva sanción.

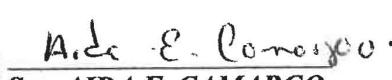
DADO EN LA SALA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

FUNDAMENTO LEGAL: “**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, LEY 106 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973 SOBRE RÉGIMEN MUNICIPAL CON LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 52 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1984”**

COMUNICAR SE Y CUMPLASE




H.R. CARLOS RAMOS
Presidente del Concejo


Sra. AIDA E. CAMARGO
Secretaria de Concejo

SANCIÓN POR:


H.A. RIGOBERTO DIAZ
Alcalde Municipal de Las Minas

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LAS MINAS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Por: Aida E. Camargo
Fecha: 30/11/2022
Hora: 2: 15 PM

